

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$50.877
Valor de las expensas del proceso	\$ <u>0</u>
Total	\$50.877

Son: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$50.877)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada TESLA IDC SAS, a favor de la parte ejecutante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

En Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 1298-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al siete por ciento (7%) del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte EJECUTANTE por la suma de: CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$50.877)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e505bf6c24bd1a9d24eacec683eb3bec008cbdc80672c3aca73db319297f43ba**

Documento generado en 29/11/2023 01:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>